



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**


# MANUAL

**Metodológico del Registro Administrativo  
Ingreso de Visitantes a las áreas protegidas  
con vocación Ecoturística**

**Versión 1 Preliminar Fecha 12/2025**


**Parques Nacionales Naturales de Colombia** se compromete a participar en la implementación, operación y mejora de un modelo gestión transparente y eficiente para la **generación de valor público**



 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>MANUAL</b>				Código: XX-MN- XX(preliminar) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025	
	<b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b>					
Clasificación de la información:		Pública	X	Clasificada		Reservada


## CONTENIDO

1	Introducción .....	4
2	Objetivo .....	5
3	Alcance.....	5
4	Definiciones Abreviaturas y Siglas .....	6
5	Diseño del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística .....	8
5.1	Finalidad del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística -RIVI- .....	9
5.2	Fundamentación normativa .....	10
5.3	Objetivos .....	12
5.4	Población Objetivo.....	13
5.5	Cobertura Geográfica .....	13
5.6	Estructura de la base de datos .....	14
5.6.1	Definición de Variables del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística .....	14
5.6.2	Lineamientos para la documentación y estandarización de la base de datos .....	15
5.6.3	Marco Referencial .....	16
5.6.4	Clasificaciones y Nomenclaturas del Registro Administrativo RIVI. ....	16
6	Operación del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a áreas protegidas con vocación ecoturística -RIVI- .....	17
6.1	Recolección de la Información.....	17
7	Calidad del Registro Administrativo .....	17
7.1	Enfoque general de Calidad .....	18
7.2	Mejora continua del Registro .....	18
8	Difusión del Registro Administrativo .....	18
8.1	Lineamientos generales de la difusión .....	18
8.2	Consideraciones sobre acceso y uso de la información .....	18
9	Metadatos del Registro Administrativo .....	18

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</p>	<p>Código: XX-MN- XX(preliminar) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
<p>Clasificación de la información: Pública <input checked="" type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/></p>		<p>Reservada <input type="checkbox"/></p>

9.1	Documentación metodológica del Registro Administrativo .....	19
9.2	Diccionario de datos .....	19
10	CONTROL DE CAMBIOS .....	19

VERSIÓN PRELIMINAR


 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN- XX(Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

## 1 Introducción

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN), en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en el Decreto Ley 3572 de 2011, desarrolla acciones orientadas a la administración y manejo de las áreas protegidas del país, así como al recaudo de los derechos de ingreso en aquellas con vocación ecoturística, estas actividades se enmarcan en las estrategias de sostenibilidad financiera lideradas por la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales (SSNA), cuyo propósito es fortalecer la gestión institucional y el uso público responsable de las áreas protegidas.

En este contexto, la producción y aprovechamiento estadístico de los registros administrativos constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones, ya que permite generar información continua, confiable y pertinente, uno de estos instrumentos es el Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI), el cual consolida la información asociada al ingreso de visitantes y facilita su análisis desde una perspectiva estadística haciendo uso de las buenas prácticas articuladas a la calidad de la información.

El presente documento se genera como una versión metodológica preliminar del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI), en la cual se describen de manera general los componentes que conforman su configuración, algunos de estos componentes, particularmente aquellos asociados a la operación, integración y exploración de los datos, se encuentran sujetos a procesos posteriores de profundización, validación técnica y ajuste, en función a las capacidades operativas, tecnológicas e institucionales de PNNC, por lo tanto, el documento establece un marco metodológico de referencia que orienta la consolidación progresiva del registro, en coherencia con los principios de mejora continua y calidad estadística

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

definidos por el Sistema Estadístico Nacional y la NTC PE 1000:2020 en el marco de la Ley de Estadísticas Oficiales en Colombia (Ley 2335 de 2023).

## 2 Objetivo


Establecer y describir los lineamientos metodológicos del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a las Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI), en coherencia con los principios del Sistema Estadístico Nacional y la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, con el propósito de orientar su diseño, operación, control de calidad, difusión y documentación, como marco de referencia para su implementación y mejora continua.

## 3 Alcance

El presente Manual Metodológico del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a las Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI), define el marco metodológico general para la configuración y el aprovechamiento estadístico del registro, en coherencia con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.

El documento describe de manera general los componentes asociados al diseño, la operación, el control de calidad, la difusión y la documentación del registro, incluyendo la definición de la población objetivo, la estructura de variables, los flujos básicos de recolección y consolidación de la información, así como los referentes normativos y técnicos que lo sustentan.

Este manual se presenta como una versión preliminar, orientada a servir como marco de referencia para la implementación progresiva del RIVI, por lo tanto, la continuidad en los desarrollos asociados a la automatización de los procesos, la integración de sistemas de información, el análisis de los datos y la producción sistemática de indicadores estarán sujetos a procesos posteriores de validación, ajuste y fortalecimiento institucional, de

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	---	--

acuerdo con las capacidades operativas y tecnológicas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

## 4 Definiciones Abreviaturas y Siglas

### Definiciones:

#### **Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes (RIVI):**

Instrumento de registro administrativo que consolida la información asociada al ingreso de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de generar información estadística continua y confiable para la gestión institucional.

#### **Visitante:**


Persona natural, nacional o extranjera, que accede de manera temporal a un área protegida con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales, independientemente de la modalidad de ingreso, forma de pago o condición de exención.

#### **Área protegida con vocación ecoturística:**

Área perteneciente al Sistema de Parques Nacionales Naturales que se encuentra habilitada para el desarrollo de actividades de ecoturismo, conforme a la normatividad vigente y a los criterios de manejo definidos por la entidad.

#### **Aprovechamiento estadístico:**

Proceso mediante el cual la información contenida en los registros administrativos es organizada, analizada y difundida con fines estadísticos, garantizando criterios de calidad, coherencia y utilidad para la toma de decisiones.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	---	--

**Calidad estadística:**

Grado en el cual la información producida cumple con criterios de pertinencia, oportunidad, coherencia, exactitud y accesibilidad, de acuerdo con los principios establecidos por el Sistema Estadístico Nacional y la NTC PE 1000:2020.

**Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico – NTC PE 1000:2020:**

Norma técnica colombiana que establece los principios, requisitos y lineamientos para asegurar la calidad del proceso estadístico en todas sus fases, incluyendo el diseño, la recolección, el procesamiento, el análisis, la difusión y la documentación de la información estadística producida por las entidades del Sistema Estadístico Nacional.

**Ley de Estadísticas Oficiales (Ley 2335 de 2023):**

Marco legal que regula la producción, el uso y la difusión de las estadísticas oficiales en Colombia, estableciendo los principios, responsabilidades y obligaciones de las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional, con el fin de garantizar la calidad, coherencia, transparencia y utilidad de la información estadística para la toma de decisiones públicas y privadas.

**Sistema Estadístico Nacional (SEN):**


Conjunto articulado de entidades, normas, procesos y recursos que participan en la producción y aprovechamiento de la información estadística oficial en Colombia, coordinado por el DANE, cuyo propósito es garantizar la calidad, comparabilidad, accesibilidad y uso adecuado de las estadísticas oficiales del país.

**Abreviaturas:**

**UAESPNN:** Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

**PNN:** Parques Nacionales Naturales de Colombia

**RIVI:** Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	---	--

**SEN:** Sistema Estadístico Nacional

**SSNA:** Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales

**NTC PE 1000:2020:** Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico

**SGI:** Sistema Integrado de Gestión


**NTC- PE 1000 2020:** Norma técnica de Calidad del Proceso Estadístico Versión 2020.

## 5 Diseño del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística

Esta sección describe los aspectos técnicos del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI), en relación con las bases que fundamentan su configuración metodológica como registro administrativo con fines de aprovechamiento estadístico, el componente de diseño se desarrolla en coherencia con las buenas prácticas del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y los lineamientos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.

De esta manera, el componente de diseño aquí presentado no corresponde a un ejercicio de diagnóstico, sino a la definición estructural de los elementos que permiten la producción sistemática de información a partir del registro administrativo y se articula con el cumplimiento misional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al promover la generación de información estadística de calidad mediante la definición de los componentes que determinan el qué y el cómo del RIVI, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales (SSNA).

El componente de diseño del RIVI contempla el fundamento normativo, la definición de los objetivos, la identificación de la unidad administrativa, el análisis de variables clave,

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--


la estructura de la base de datos, la descripción del marco conceptual, los estándares de clasificación y la cobertura geográfica a nivel nacional del ingreso de visitantes en las áreas protegidas con vocación ecoturística, elementos que garantizan la calidad, coherencia y utilidad estadística de los datos generados, fortaleciendo la capacidad institucional para responder a las necesidades de información mediante el aprovechamiento estadístico del registro.

### **5.1 Finalidad del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística -RIVI-**

El Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a las Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) tiene como finalidad consolidar de manera sistemática, continua y estandarizada la información asociada al ingreso de visitantes a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con vocación ecoturística.

En su configuración como registro administrativo, el RIVI permite documentar el hecho administrativo del ingreso de visitantes, independientemente de la modalidad de acceso, la forma de pago o la condición de exención, constituyéndose en una fuente administrativa de información que, una vez organizada y estandarizada, puede ser aprovechada con fines estadísticos para el seguimiento operativo y la gestión institucional, en el marco de los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional.

A partir del uso e implementación de las buenas prácticas estadísticas, la finalidad del RIVI es generar información de calidad que sirva como insumo para la toma de decisiones en materia de sostenibilidad financiera, planeación del uso público, gestión del ecoturismo y análisis de la dinámica de visitantes, en coherencia con los principios del Sistema Estadístico Nacional y los lineamientos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	---	--


## 5.2 Fundamentación normativa

La configuración del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) se sustenta en el marco normativo que regula tanto las funciones misionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia asociadas a la administración y manejo de las áreas protegidas como la producción y el aprovechamiento estadístico de la información generada a partir de los registros administrativos.

En el ámbito institucional, el Decreto Ley 3572 de 2011 establece las funciones de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre las cuales se encuentran la administración de las áreas protegidas del Sistema y el recaudo de los derechos derivados del uso y aprovechamiento de sus bienes y servicios ambientales, estas funciones constituyen el fundamento legal para la generación sistemática de información asociada al ingreso de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.

De manera complementaria, el marco normativo relacionado con el uso público y el cobro de derechos de ingreso – establecido en resoluciones que definen criterios técnicos, operativos y tarifarios— lo cual ha configurado históricamente el hecho administrativo que da origen al RIVI, al establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza, controla y registra el ingreso de visitantes, es así como la trazabilidad de estas disposiciones normativas permite identificar la continuidad institucional en la recolección de información sobre el ingreso de visitantes y sustenta la necesidad de contar con un registro administrativo estandarizado.

Desde el enfoque estadístico, la Ley 2335 de 2023, que regula las estadísticas oficiales en Colombia, reconoce los registros administrativos como una fuente válida para la producción de información estadística, en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN), por esto la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020 establece los principios y requisitos que orientan la calidad del proceso estadístico en


 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

todas sus fases, proporcionando el marco técnico para la configuración metodológica del RIVI como registro administrativo con fines de aprovechamiento estadístico.

En este contexto, la fundamentación normativa del RIVI no solo justifica su existencia, sino que orienta la definición de sus componentes de diseño, operación, control de calidad, difusión y documentación, en coherencia con los lineamientos del SEN y los principios de continua mejora establecidos en la NTC PE 1000:2020. La tabla 1 relaciona de manera general esta trazabilidad normativa.

**Tabla1. Trazabilidad Normatividad que fundamenta el Registro Administrativo RIVI**

Norma	Descripción	Sustento para el RIVI
Decreto Ley 3572 de 2011	Crea la UAESPNN y define como función la administración de las áreas protegidas y el cobro de derechos	Base misional e institucional del registro
Resolución 1595 de 1995	Establece por primera vez las tarifas de ingreso a áreas del Sistema.	Punto de partida del marco tarifario
Resolución 341 de 2000	Ajusta tarifas de ingreso considerando condiciones de cada área	Refuerza la necesidad de seguimiento diferenciado por área.
Resolución 0245 del 6 de julio de 2012	Establece criterios técnicos, operativos y tarifarios para el ingreso	Estructura normativa básica del sistema de cobro de ingreso
Resolución 0152 del 24 de abril de 2017	Actualiza tarifas de ingreso y servicios complementarios.	Define nuevas categorías y valores, requiere trazabilidad para su ejecución.
Resolución 0306 del 15 de agosto de 2018	Ajuste técnico de valores de ingreso.	Actualización de referencia para el RIVI.
Resolución 0444 del 18 de diciembre de 2019	Establece tarifas diferenciadas por perfil de visitante (nacional/extranjero).	Refleja variables clave del RIVI (tipo de visitante, perfil socioeconómico).
Resolución 0484 del 27 de diciembre de 2019	Complementa disposiciones anteriores y ajusta operativamente tarifas y servicios.	Complementa disposiciones anteriores y ajusta operativamente tarifas y servicios
Resolución 0695 de 2024	Actualiza las tarifas de ingreso y servicios complementarios para visitantes nacionales y extranjeros en áreas protegidas con vocación ecoturística, con base en criterios técnicos, financieros y operativos.	Define nuevos valores y condiciones que deben ser registrados, lo cual requiere la actualización y trazabilidad permanente de la información registrada en el RIVI.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	---	--


### 5.3 Objetivos del Registro Administrativo

#### Objetivo General

Recopilar, organizar y divulgar, de manera permanente y sistemática, la información del ingreso de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de generar información estadística de calidad que permita definir estrategias de sostenibilidad financiera y ecoturismo, en el marco de la misionalidad institucional.

#### Objetivos Específicos

- Estandarizar y sistematizar los registros de ingreso de visitantes generados en las áreas protegidas con vocación ecoturística, garantizando la coherencia, trazabilidad y continuidad de la información recopilada.
- Consolidar la información administrativa asociada al ingreso de visitantes, considerando variables relacionadas con el área protegida, la tipología del visitante, la modalidad de acceso y la condición tarifaria, como insumo para el análisis de la dinámica de uso público.
- Facilitar la generación de información estadística a partir del aprovechamiento del registro administrativo del ingreso de visitantes, en coherencia con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional y la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.
- Proveer información confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones institucionales en materia de sostenibilidad financiera y ecoturismo en las áreas protegidas con vocación ecoturística.
- Fortalecer la articulación del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes con los procesos de gestión institucional y con el Sistema Estadístico Nacional, promoviendo la mejora continua en la calidad de la información.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

#### **5.4 Población Objetivo**


La población objetivo del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) está conformada por las personas naturales, nacionales o extranjeras, que ingresan a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales habilitadas para el ecoturismo, en calidad de visitantes.

Es así como esta población comprende a todos los visitantes cuyo ingreso genera un registro administrativo, con independencia de la modalidad de acceso, la forma de pago o la condición de exención, y constituye el universo sobre el cual se consolida la información del RIVI, en este sentido, aunque la unidad de observación del registro corresponde al evento de ingreso, la población objetivo se define en función de los visitantes que realizan dichos ingresos, en coherencia con el objetivo del registro administrativo y su aprovechamiento con fines estadísticos.

#### **5.5 Cobertura Geográfica**

El Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) presenta cobertura territorial nacional y comprende las áreas protegidas que hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que se encuentran abiertas al ecoturismo durante la vigencia correspondiente.

El registro consolida la información del ingreso de visitantes en cada una de estas áreas protegidas, considerando su ubicación territorial y su adscripción a las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales. No obstante, la cobertura geográfica del RIVI se encuentra sujeta a las condiciones operativas, administrativas y normativas que determinan la apertura, cierre temporal o restricciones de acceso a las áreas protegidas, por lo tanto, la cobertura geográfica del registro puede variar entre vigencias, de acuerdo con las decisiones institucionales relacionadas con la gestión del uso público, sin que ello

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

afecte la estructura metodológica del RIVI como registro administrativo con fines de aprovechamiento estadístico.

## 5.6 Estructura de la base de datos


La estructura de la base de datos del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) se define a partir del hecho administrativo del ingreso de visitantes y tiene como propósito organizar de manera coherente y sistemática la información generada por el registro, facilitando su consolidación y posterior aprovechamiento con fines estadísticos.

La base de datos del RIVI se concibe como una estructura lógica que integra los distintos componentes del registro administrativo, permitiendo la identificación de cada evento de ingreso, su asociación con el área protegida correspondiente y la caracterización administrativa del visitante, de acuerdo con los criterios establecidos en el diseño metodológico del registro.

Esta estructura se formula en coherencia con los principios de calidad, coherencia y trazabilidad definidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020 y los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional, y se encuentra sujeta a procesos de ajuste y validación progresiva conforme a la evolución operativa del RIVI.

### 5.6.1 Definición de Variables del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística

Las variables del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) se definen a partir del hecho administrativo del ingreso de visitantes y permiten caracterizar dicho evento desde una perspectiva administrativa y estadística, en coherencia con el objetivo del registro y los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

En términos generales, el RIVI contempla variables orientadas a:


- Identificación del evento de ingreso, que permiten reconocer el registro dentro del sistema y ubicarlo temporalmente.
- Caracterización del visitante, como unidad administrativa sobre la cual recae el registro, sin que ello implique su consideración como unidad de observación.
- Caracterización del área protegida, que permite asociar el ingreso a una unidad territorial y administrativa específica del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Condiciones del ingreso, relacionadas con la modalidad de acceso, la condición tarifaria y la aplicación de exenciones, cuando aplique.

La definición y organización de las variables del RIVI responde a criterios de pertinencia, coherencia y utilidad estadística, conforme a los principios de calidad establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, la estructura específica de las variables, sus dominios y clasificaciones será objeto de ajustes y validaciones progresivas, de acuerdo con la evolución operativa del registro y los procesos de mejora continua.

### **5.6.2 Lineamientos para la documentación y estandarización de la base de datos**

La estructura de la base de datos del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) se concibe como un componente dinámico, cuya evolución y mejora responden a la implementación progresiva de metodologías y herramientas de documentación definidas en el marco del Sistema Estadístico Nacional y la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020.

En este contexto, la documentación de la base de datos constituye un elemento fundamental para garantizar la coherencia, trazabilidad y calidad de la información del

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

registro administrativo, es así como se puede mencionar que entre los instrumentos metodológicos asociados se encuentra el diccionario de datos, el cual permite definir y estandarizar las variables del registro, sus descripciones, dominios, clasificaciones y reglas básicas de validación.

El desarrollo y actualización del diccionario de datos del RIVI se realizará de manera progresiva, en coherencia con la evolución operativa del registro y los procesos de mejora continua, y constituye un requisito metodológico para su adecuada implementación y aprovechamiento estadístico, conforme a los lineamientos establecidos por el SEN.


**\*Nota: Enfoque lineamientos:**

*Los apartados que se presentan a continuación corresponden a lineamientos metodológicos generales, su desarrollo operativo y validación técnica se realizará de manera progresiva, conforme a los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional y la NTC PE 1000:2020.*

**5.6.3 Marco Referencial**

- a. Marco teórico
- b. Marco Normativo
- c. Marco conceptual
- d. Referentes Nacionales
- e. Referentes Internacionales

**5.6.4 Clasificaciones y Nomenclaturas del Registro Administrativo RIVI.**

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

## **6 Operación del Registro Administrativo Ingreso de Visitantes a áreas protegidas con vocación ecoturística -RIVI-**

El componente de operación del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes a Áreas Protegidas con Vocación Ecoturística (RIVI) comprende los lineamientos generales asociados a la puesta en marcha del registro administrativo, incluyendo la recolección, consolidación, almacenamiento y gestión de la información, el cual se estructura en coherencia con las buenas prácticas definidas por el Sistema Estadístico Nacional y la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, y su desarrollo operativo será objeto de ajustes y validaciones progresivas conforme a la evolución del registro.

### **6.1 Recolección de la Información**


### **6.2 Consolidación y almacenamiento**

### **6.3 Roles y Responsabilidades**

## **7 Calidad del Registro Administrativo**

El componente de calidad del RIVI hace referencia a los lineamientos generales para integrar la gestión de la calidad del registro administrativo en los procesos institucionales, con el fin de garantizar la coherencia, consistencia y utilidad de la información para su aprovechamiento administrativo y estadístico.

La gestión de la calidad del registro se concibe como un proceso transversal y continuo, alineado con los principios establecidos por el Sistema Estadístico Nacional y la NTC PE 1000:2020.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p><b>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</b></p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	--	--

## 7.1 Enfoque general de Calidad

## 7.2 Mejora continua del Registro

# 8 Difusión del Registro Administrativo

El componente de difusión del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes establece los lineamientos generales para la disposición y uso de la información generada por el registro, tanto para fines administrativos como estadísticos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de reserva estadística y protección de datos personales.

La definición de mecanismos, productos y niveles de acceso a la información se realizará de manera progresiva, conforme a los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional.


## 8.1 Lineamientos generales de la difusión

## 8.2 Consideraciones sobre acceso y uso de la información

# 9 Metadatos del Registro Administrativo

El componente de metadatos del RIVI comprende los lineamientos generales para la documentación metodológica del registro administrativo, con el propósito de describir su alcance, estructura, variables y procesos asociados.

Los metadatos constituyen un elemento fundamental para garantizar la trazabilidad, comprensión y aprovechamiento estadístico del registro, y se desarrollarán

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>MANUAL</b></p> <p>METODOLÓGICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO INGRESO DE VISITANTES A LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON VOCACIÓN ECOTURÍSTICA</p>	<p>Código: XX-MN-XX (Por definir) Versión: 1 Preliminar Vigente desde: 12/2025</p>
---	---	--

progresivamente conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Estadístico Nacional.

## 9.1 Documentación metodológica del Registro Administrativo

## 9.2 Diccionario de datos

# 10 CONTROL DE CAMBIOS

A continuación se relaciona el registro histórico de la creación y modificaciones que ocurren en el documento.

Tabla 2 Control de cambios

Fecha	Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Motivo de la actualización
13/12/2025	Preliminar	Constanza Trujillo Martínez / Contratista / SSNA	Héctor Eduardo Pinzón López Contratista / SSNA	Jorge Alonso Cano Restrepo Subdirector / SSNA	Documento en su versión preliminar creado para establecer el marco metodológico de configuración del Registro Administrativo de Ingreso de Visitantes (RIVI), conforme a los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional y la NTC PE 1000:2020, con el fin de orientar su aprovechamiento estadístico y su fortalecimiento.